CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL SANTANDER DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE· SENA

CONSIDERANDO

Que el Subdirector del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura requiere *Contratar la prestación de servicios personales como instructor para orientar formación complementaria en los diferentes programas del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura,* para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 o del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5., del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura y conforme a lo anotado en las anteriores consideraciones, se constató que a la fecha no existe personal de planta con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por la subdirección de centro para ejecutar el siguiente objeto: *Contratar la prestación de servicios personales como instructor para orientar formación complementaria en los diferentes programas del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura,* que imparte el Centro a los aprendices que se tienen previsto como oferta educativa en Centro Industrial del Diseño y la Manufactura, conforme al artículo 2.8.4.4.5, del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Dada en Floridablanca, a los nueve (09) días del mes de julio de 2020

ORLANDO ARIZA ARIZA
Director Regional

Vo.Bo. Juan Manuel Castillo Calderón
Subdirector de Centro

Scanned with Mobile Scanner

AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN
EL DIRECTOR DE LA REGIONAL SANTANDER DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura SENA de la Regional Santander, requiere contratar *para la prestación de servicios personales como instructor para orientar formación complementaria en los diferentes programas del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura* que imparte el Centro a los aprendices que se tienen previsto como oferta educativa en Centro Industrial del Diseño y la Manufactura.

Contratar *para la prestación de servicios personales como instructor para orientar formación complementaria en los diferentes programas del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura* que imparte el Centro a los aprendices que se tienen previsto como oferta educativa en Centro Industrial del Diseño y la Manufactura en la vigencia 2020.

Que con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita y conforme el estudio previo suscrito por el Subdirector del Centro, se evidencia la necesidad de contratar este servicio.

Que de acuerdo con certificación expedida por el Director de la Regional Santander, en la planta de personal del Centro industrial del diseño y la manufactura del SENA Regional Santander, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se contratar *para la prestación de servicios personales como instructor para orientar formación complementaria en los diferentes programas del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura* en la vigencia 2020.

Que esta contratación se encuentra incluida en el PAA 2020, publicado del Centro de formación y se encuentra registrado en la fila No. 1248-1260-1261-1262-1265 Actualización 11

Que en virtud de lo anterior,

AUTORIZA

Al Centro Industrial del Diseño y la Manufactura del Sena Regional Santander, contratar *para la prestación de servicios personales como instructor para orientar formación complementaria en los diferentes programas del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura* en la vigencia 2020.

OBJETO: contratar *para la prestación de servicios personales como instructor para orientar formación complementaria en los diferentes programas del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura* en la vigencia 2020.

Se fija como valor de los tres (5) contratos la suma de **NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS ($ 90.331.670) Mcte.** Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago proporcional al tiempo ejecutado a partir del acta de inicio. b) pagos iguales por valor de Tres millones setecientos noventa mil ciento cuarenta pesos **($3.790.140)** y c) un pago final proporcional al tiempo restante de la duración del contrato.

PLAZO: Cuatro (04) meses y veintitrés (23) días, sin exceder el 30 de diciembre de 2020.

RECURSOS: Para sufragar el pago de los honorarios de los contratos, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1220 del 8 de enero de 2020, expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.

AUTORIZACIÓN N°. 643

Dada en Bucaramanga, 17 JUL 2020

ORLANDO ARIZA ARIZA
Director Regional

Scanned with Mobile Scanner